



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de ABRIL del 2019.

### VISTO:

El Expediente N° 19-INR-003938-001, que contiene el Informe N° 93-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Proveído N° 86-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N° 137-2019-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón correspondiente al ejercicio fiscal 2019; incluyéndose el procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del servicio de Raciones Alimenticias;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, así mismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante documentos del visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-SA-DG-INR de fecha 10 de julio de 2017 el Titular de la entidad delegó en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes y titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 114-2017-SA-DG-INR;



DE-REG

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias; conforme se detalla a continuación:

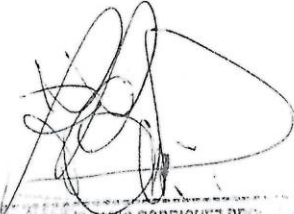
TITULARES	SUPLENTE	CARGO
Jorge Eduardo Castro Aparicio	Gloria E. Higginson Burgos	Presidente
Elizabeth Alejandrina Marchan Hilbes	Grelia Moscol Farfán	Miembro
Enrique Mario Capuñay Jacinto	María del Carmen Gonzales Celestino	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



HECARRI JIMBO RODRIGUEZ BRONCA Y LANUEVA  
REQUC. CLAD N° 0300  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN

AJRBV/HJMS/YRSD  
Distribución  
( ) OEA  
( ) OAJ  
( ) Interesados  
( ) Responsable Portal INR

